



Radicación relacionada: 2023-ER-317807

Bogotá, D.C., 8 de mayo de 2023



Señor(a)
ANÓNIMO

Asunto: Respuesta comunicación con radicado No. 2023-ER-317807.

Respetado(a) señor(a) N/A.

En atención a la comunicación del asunto, mediante el cual usted manifiesta puntualmente lo siguiente: "(..)QUEJA DISCIPLINARIA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ESCUELA NACIONAL DEL DEPORTE..(..)".

Al respecto, en virtud de las funciones de inspección y vigilancia asignadas a esta Subdirección, mediante el Decreto 5012 de 2009 y la Ley 1740 de 2014, en la fecha se ha requerido a la Institución de Educación Superior, para que se pronuncien frente a los hechos narrados en su escrito. Por lo tanto, estaremos a la espera de la respuesta que nos hagan llegar, con el fin de analizarla y adoptar las medidas administrativas si a ello hubiere lugar.

Cabe señalar que con fundamento en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, dado que el asunto puede demorar en desatarse más de diez (10) días, se extenderá respuesta de fondo a su queja en un plazo no mayor a veinte (20) días contados a partir del recibo de la respuesta que se remita por parte de la institución de educación superior.

Finalmente, se indica que en el siguiente enlace podrá consultar el estado de su trámite y verificar las actuaciones realizadas frente a la comunicación



<http://documentacion.mineduacion.gov.co/MENGESDOC/ModuloReportesDinamicos/InterfazUsuario/HomeRepDinamicos.asp?Portal=GD>

Cordialmente,

LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA
Subdirector (E)
Subdirección de Inspección y Vigilancia

Folios: 2
Anexos:
Nombre anexos:

Elaboró: ANNY MURILLO COPETE
Revisó: NORA DEL CARMEN DUARTE VELASCO
Aprobó: LUIS FERNANDO SALGUERO ARIZA